

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA  
N° 003-2011-IN-OGA**

**“Construcción e implementación de la Unidad  
Canina Antidrogas de la PNP DIRANDRO –  
CALLAO”**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN  
EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS  
DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS  
BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

**Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).**

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### **MUY IMPORTANTE:**

***No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE<sup>1</sup>**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al

<sup>1</sup> Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.

OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

### **1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.<sup>2</sup>

### **1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

<sup>3</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

### **1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

#### **1.11.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **1.11.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se efectuará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.11 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

### **1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desgagado de partidas que dio origen a su propuesta.

#### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

#### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

##### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

#### **3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

#### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato

vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

### **3.7 DEL PRECIO**

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en **Nuevos Soles** y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **3.8 RESIDENTE DE OBRA<sup>4</sup>**

Persona natural designada por **el contratista** y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

### **3.9 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR<sup>5</sup> *(según sea el caso)***

Persona natural<sup>6</sup> encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

#### **NOTA 7 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

***De acuerdo con el artículo 190° del Reglamento: Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.***

### **3.10 CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

<sup>4</sup> Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183° del Reglamento.

<sup>5</sup> Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

<sup>6</sup> En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso<sup>7</sup> al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

### **3.11 OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

### **3.12 ADELANTOS**

#### **3.12.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%)<sup>8</sup> del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

#### **3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

### **3.13 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación<sup>9</sup>
- e. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187º del Reglamento.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

### **3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

<sup>8</sup> La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

<sup>9</sup> Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases.

la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

### **3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

### **3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

### **3.17 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las presentes Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DEL INTERIOR  
Unidad Ejecutora : 01 – Oficina General de Administración  
Número de RUC : 20131366966

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD CANINA ANTIDROGAS DE LA PNP DIRANDRO CALLAO – CALLAO.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>10</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 1´197,268.93 (Un Millón ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho con 93/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<b>S/. 1´077,542.04</b> (Un millón setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con 04/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 1´197,268.93</b> (Un millón ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho con 93/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 1´316,995.82</b> (Un millón trescientos dieciséis mil novecientos noventa y cinco con 82/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial,** conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

El valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a la Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

<sup>10</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



### **1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente del 27 de julio de 2011.

### **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>11</sup>**

Recursos Ordinarios

### **1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### **1.9 BASE LEGAL**

- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **1.10 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra se encuentra localizada en:

La obra se ejecutará en Avenida Elmer Faucett s/n (Terreno ubicado dentro de las instalaciones del Gobierno Regional del Callao – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento).

Distrito	:	Callao
Provincia	:	Provincia Constitucional del Callao
Región	:	Callao

### **1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra es de cien (100) días calendarios<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

<sup>12</sup> De acuerdo al artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>13</sup>

- Convocatoria : 5/10/2011
- Registro de Participantes : Del 6/10/2011 al 14/10/2011.
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases : Del 6/10/2011 al 10/10/2011
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases : 12/10/2011
- Integración de las Bases : 13/10/2011
- Presentación de Propuestas : 20/10/2011 a las 10:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas : Del 20/10/2011 al 21/10/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro : 21/10/2011 a las 16:00 horas

Los actos públicos se llevarán a cabo en el Auditorio del Sexto Piso de la Sede Central del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro, provincia y departamento de Lima.

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la OGA, sito en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del MININTER, en la Sede Central del Ministerio de Interior, sito en la Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac, distrito de San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-IN-OGA**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [dcervantes@mininter.gob.pe](mailto:dcervantes@mininter.gob.pe).

#### 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Reuniones, del Sexto Piso de la Sede Central del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

**En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes:** Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**), el representante

<sup>13</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), de conformidad a lo establecido en el Artículo 64º y 65º del Reglamento.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Para los consorcios: i) En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, **acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal**, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas). ii) En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, **éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común**, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-IN-OGA**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....</b> <b>Objeto del proceso: .....</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....</b> <b>Objeto del proceso: .....</b>
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (02) copias

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>14</sup> la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de ejecutor de obra<sup>15</sup>.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- iii) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente secciones, **en lo referido al equipo (herramientas, vehículos, etc) con el cual debe contar el postor para ejecutar la obra.** En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, *salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.* – **Anexo N° 06.**
- iv) Documentos para acreditar la experiencia profesional del personal mínimo propuesto para la ejecución de la obra, contenidos en el Capítulo III de la presente sección. Para tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:
  - a. **Título Profesional:** Copia simple del título profesional del personal propuesto.
  - b. **Colegiatura de los profesionales propuestos:** Copia del Diploma de colegiado.
  - c. **Experiencia del profesional propuesto,** mediante contratos acompañados con su conformidad, constancias, certificados, actas de recepción o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional. Para el caso del Residente de Obra, deberá acreditarse al menos dos (2) años de experiencia como Residente de Obras de edificación. Para el caso del Asistente de

<sup>14</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>15</sup> En los procesos convocados bajo la modalidad de llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

Obra, deberá acreditarse al menos un (1) año de experiencia como Residente, Supervisor o Asistente de Obra.

- v) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 02**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- vi) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo N° 03**.
- vii) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

**MUY IMPORTANTE:**

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarrearán la descalificación de la propuesta.***

**Documentación de presentación facultativa:**

- i) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- ii) Para la acreditación de los factores "Experiencia en obras en general" y "Experiencia en obras similares" deberá requerirse: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad. Ver Formatos "A" y "B"
- iii) Para la acreditación del factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto" deberá requerirse: Copia simple de contratos con conformidad, constancias o certificados. Ver Formato "C" para el Residente de Obra y "D" para el Asistente de Obra.
- iv) Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la ejecución de obras", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor. Ver Formato "E"

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>16</sup>**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 05**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

<sup>16</sup> De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en **Nuevos Soles**

- ii) Garantía de Seriedad de Oferta, que debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio del Interior – Oficina General de Administración
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio y demás o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle	:	<b>Garantía de Seriedad de Oferta</b> de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-IN-OGA
Monto	:	S/. 11,973.00 (Once mil novecientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles).
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Ver artículo 134.3 de la Ley 27444.
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

## 2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141° y 183° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>17</sup>:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) en Nuevos Soles, de preferencia;

<sup>17</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de firma del contrato;
- e) De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
- f) Póliza de Seguro de accidentes de trabajo, con una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.
- g) Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897, con una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.
- h) Póliza de Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos, con una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.
- i) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el OSCE.
- j) Constancia de capacidad de libre contratación, expedida por el OSCE.
- k) Análisis de costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica.
- l) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- m) Calendario de avance de obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo de ejecución.
- n) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente<sup>18</sup>:

- De fiel cumplimiento del contrato

## **2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de haber recibido la citación por parte de la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en Plaza 30 de agosto s/n – Urb. Corpac, San Isidro.

---

<sup>18</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

<b>CAPÍTULO III</b>
---------------------

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**El expediente técnico aprobado y los Requerimientos Técnicos Mínimos se adjuntan en forma magnética (DVD) a las presentes Bases y forman parte de ellas.**

**Asimismo, se le comunica a los participantes y público en general que el expediente técnico de la obra, así como el íntegro de las Bases y los Requerimientos Técnicos Mínimos, se encuentran a su disposición en la página web de la Entidad: [www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe).**



**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<p><b>A. Factor "Experiencia en obras en general"<sup>19</sup></b></p> <p><i>Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</i></p> <p><i>Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Monto igual o mayor a 04 veces el valor referencial y hasta 05 veces el valor referencial 20 puntos</li> <li>➤ Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial y menor a 04 veces el valor referencial 16 puntos</li> <li>➤ Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial 12 puntos</li> <li>➤ Monto igual o mayor a 01 vez el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial 08 puntos</li> </ul>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><b>B. Factor "Experiencia en obras similares"</b></p> <p><i>Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial.</i></p> <p><i>Para el presente caso se considerarán obras similares a obras de edificaciones en general (por ejemplo, viviendas, comisarias, centros de salud, oficinas, etc) y excluyendo por ejemplo obras de infraestructura vial, o construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas en tanto no implican edificación alguna.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Monto igual o mayor a 0.5 veces el valor referencial y menor o igual a 1 vez el valor referencial 30 puntos</li> <li>➤ Monto igual o mayor a 0.25 veces el valor referencial y menor a 0.5 veces el valor referencial 20 puntos</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> <i>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general</i></p>	<p><b>30 puntos</b></p>
<p><b>C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto"</b></p> <p><i>Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutarán en el contrato).</i></p>	<p><b>30 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

<p>1. <i>Residente de Obra en Edificaciones</i>  <i>El personal propuesto como residente de obra deberá sustentar experiencia como Residente de Obra (obras de edificaciones) con un máximo de quince (15) contratos acompañados de su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documentos que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia de los profesionales.</i>  <i>Se calificará de acuerdo al siguiente criterio:</i></p> <table border="1" data-bbox="272 479 1118 629"> <tr> <td><i>Experiencia como Residente de obra mayor a 48 meses</i></td> <td><i>20 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Experiencia como Residente de obra menor o igual a 48 meses y mayor a 36 meses</i></td> <td><i>15 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Experiencia como Residente de obra menor o igual a 36 meses y mayor a 24 meses</i></td> <td><i>10 puntos</i></td> </tr> </table> <p><i>La experiencia acreditada para cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos sirve también para acreditar la experiencia en este factor de evaluación.</i></p> <p>2. <i>Asistente de Obra</i>  <i>El personal propuesto para ser Asistente de Obra deberá sustentar experiencia como Residente, Supervisor o Asistente de Obra en Obras similares (de edificación), con máximo de quince (15) contratos acompañados de su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia de los profesionales.</i></p> <table border="1" data-bbox="272 1048 1118 1283"> <tr> <td><i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones mayor a 24 meses</i></td> <td><i>10 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones menor o igual a 24 meses y mayor a 18 meses</i></td> <td><i>6 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones menor o igual a 18 meses y mayor a 12 meses</i></td> <td><i>2 puntos</i></td> </tr> </table> <p><i>La experiencia acreditada para cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos sirve también para acreditar la experiencia en este factor de evaluación.</i></p> <p><i>Se sustentará, con copias simples de certificados, constancias, recibos por honorarios y/o contratos en el caso de Asistente de Obra o haber participado como equipo técnico en la especialidad correspondiente; contrato y Acta de recepción de la obra en el caso de haber participado como Residente de Obra, donde se acredite fehacientemente su participación como tales.</i></p>	<i>Experiencia como Residente de obra mayor a 48 meses</i>	<i>20 puntos</i>	<i>Experiencia como Residente de obra menor o igual a 48 meses y mayor a 36 meses</i>	<i>15 puntos</i>	<i>Experiencia como Residente de obra menor o igual a 36 meses y mayor a 24 meses</i>	<i>10 puntos</i>	<i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones mayor a 24 meses</i>	<i>10 puntos</i>	<i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones menor o igual a 24 meses y mayor a 18 meses</i>	<i>6 puntos</i>	<i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones menor o igual a 18 meses y mayor a 12 meses</i>	<i>2 puntos</i>	
<i>Experiencia como Residente de obra mayor a 48 meses</i>	<i>20 puntos</i>												
<i>Experiencia como Residente de obra menor o igual a 48 meses y mayor a 36 meses</i>	<i>15 puntos</i>												
<i>Experiencia como Residente de obra menor o igual a 36 meses y mayor a 24 meses</i>	<i>10 puntos</i>												
<i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones mayor a 24 meses</i>	<i>10 puntos</i>												
<i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones menor o igual a 24 meses y mayor a 18 meses</i>	<i>6 puntos</i>												
<i>Experiencia como Residente, supervisor o asistente de obras similares de edificaciones menor o igual a 18 meses y mayor a 12 meses</i>	<i>2 puntos</i>												
<p><b>D. Factor “Cumplimiento en la ejecución de obras”</b>  <i>Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares.</i></p> <p><i>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</i>  <math display="block">PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}</math></p>	<p><b>20 puntos</b></p>												

<i>Donde:</i>			
<i>PCP</i>	=	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>	
<i>PF</i>	=	<i>Puntaje máximo del Factor</i>	
<i>NC</i>	=	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>	
<i>CBC</i>	=	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>	
<p><i>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</i></p> <p><b><i>Notas:</i></b></p> <p><b><i>1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa .</i></b></p> <p><b><i>2. Ver Pronunciamientos N° 108-2010/DTN y N°112-2010/DTN.</i></b></p>			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100 PUNTOS</b>

En la documentación legible que sustente la experiencia del Postor y su personal, debe verificarse que la obra propuesta haya correspondido a una obra de edificación, según lo antes señalado.

**LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°** ..... para la ejecución de la obra....., cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha .....(*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de ..... (*indicar denominación del proceso*), convocada para la ejecución de la obra .....(*indicar*), a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ....., incluido el Impuesto General a las Ventas, (*de corresponder*).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los

conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

##### **10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro ..... **(consignar plazo)**<sup>20</sup> días siguientes a la firma del presente contrato.

##### **10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ..... **(consignar)** días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ..... **(Indicar tiempo en años)**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**<sup>21</sup>

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>20</sup> Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>21</sup> De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

***F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;***

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

##### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las

<sup>22</sup> De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

**Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**NOTA 7:**

***Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26° de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.***

## **FORMATOS Y ANEXOS**



**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

*(Fecha)*, .....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° .....**, a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales): ..... (nombre del representante o apoderado) identificado con DNI. N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ..... , R.U.C. N° ..... , *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

**(Fecha)**,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**  
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA .....**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Que SI ( ) NO ( ) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco ..... es .....

**(Fecha)**, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**  
Presente.-

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC. N° ....., declara que mi  
representada se compromete a ejecutar la Obra ..... *(incluir denominación)*, materia  
de ..... *(incluir denominación del proceso)*, de acuerdo al respectivo  
Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

**PLAZO OFERTADO:** *(Indicar plazo fijado en el expediente técnico)* **DÍAS CALENDARIO.**

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**  
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°** ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación  
▪ .....  
▪ .....

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación  
▪ .....  
▪ .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

**(Fecha)**, .....

**ANEXO N° 05**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO (Consignar moneda)</b>
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

***NOTA 8:***  
***Cuando el proceso se convoque a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación ; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.***

**FORMATO N° 2**

**PRESUPUESTO DETALLADO**

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Sistema de Contratación:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV ( 19%)	
TOTAL GENERAL (*)	

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**FORMATO N° 3<sup>23</sup>**

**(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)**

**PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO

**EQUIPOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

<sup>23</sup> De corresponder.



**FORMATO "A"**

**OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (Obras en General)**

*Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-IN-OGA*

N°	ENTIDAD O PROPIETARIO	MONTO DEL CONTRATO	DOCUMENTO PROBATORIOS	
			CONTRATO	ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD (*)
Año				
.				
Año				
.				
.				
<b>MONTO TOTAL EN NUEVOS SOLES</b>				

(\*) Los Documentos Probatorios deberán presentarse en el mismo orden de la declaración.

Total de las obras debe ser máximo hasta 5 veces el Valor referencial.

Abrir una columna para indicar el porcentaje de participación cuando la obra fue ejecutada en consorcio, adjuntando necesariamente copia del **contrato** de formalización del consorcio, donde se indicó los porcentajes de participación de los integrantes, caso contrario el contrato no será tomado en cuenta para efectos de la calificación.

Si el contrato esta en dólares americanos, se señalara su equivalente en soles por cada una de las obras que declare en el Formato.

-----  
Nombre y Apellidos de la Personal natural  
o Representante Legal  
Sello y Firma

**FORMATO N° "B"**

**OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (Obras Similares: Obras de edificación)**  
*Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-IN-OGA*

N°	ENTIDAD O PROPIETARIO	MONTO DEL CONTRATO	DOCUMENTO PROBATORIOS	
			CONTRATO	ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD (*)
<i>Año</i>				
<i>1</i>				
<i>-</i>				
<i>.</i>				
<i>Año</i>				
<i>1</i>				
<i>.</i>				
<i>.</i>				
<b>MONTO TOTAL EN NUEVOS SOLES</b>				

(\*) Los Documentos Probatorios deberán presentarse en el mismo orden de la declaración.

Experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10 años) siendo el valor mínimo del contrato de cada obra el quince por ciento (15%) del valor referencial del presente proceso, de acuerdo al Reglamento y la suma total debe alcanzar el monto máximo del Valor Referencial.

Abrir una columna para indicar el porcentaje de participación cuando la obra fue ejecutada en consorcio, adjuntando necesariamente copia del **contrato** de formalización del consorcio, donde se indicó los porcentajes de participación de los integrantes, caso contrario el contrato no será tomado en cuenta para efectos de la calificación.

Si el contrato esta en dólares americanos, se señalara su equivalente en soles por cada una de las obras que declare en el Formato.

-----  
Nombre y Apellidos de la Personal Natural  
o Representante Legal  
Sello y Firma

**FORMATO "C"**

**RESIDENTE DE OBRA**

*Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-IN-OGA*

**SERVICIOS PRESTADOS DE RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE EDIFICACIONES**

<b>Nº</b>	<b>OBRA</b>	<b>DURACION DEL SERVICIO (en años, meses y/o días)</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO</b>	<b>ENTIDAD O EMPRESA</b>	<b>ACTA O DOCUMENTO DE RECEPCION DE OBRA, CONSTANCIA, CERTICADO O CONFORMIDADA DEL SERVICIO</b>
<i>EN OBRAS EN GENERAL</i>					
1					
2					
.					
.					
10					
<i>EN OBRAS SIMILARES</i>					
1					
2					
3					
4					

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE  
CIP N° .....

**FORMATO "D"**

**RESIDENTE DE OBRA**

*Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-IN-OGA*

**SERVICIOS PRESTADOS DE RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE EDIFICACIONES**

<b>Nº</b>	<b>OBRA</b>	<b>DURACION DEL SERVICIO (en años, meses y/o días)</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO</b>	<b>ENTIDAD O EMPRESA</b>	<b>ACTA O DOCUMENTO DE RECEPCION DE OBRA, CONSTANCIA, CERTICADO O CONFORMIDADA DEL SERVICIO</b>
<i>EN OBRAS EN GENERAL</i>					
1					
2					
.					
.					
10					
<i>EN OBRAS SIMILARES</i>					
1					
2					
3					
4					

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE  
CAP N° .....

**FORMATO "E"**

**CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores

**Comité Especial**

Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-IN-OGA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	Nº CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Los postores deben adjuntar las constancias o certificados de prestación de las obra referidas a las prestaciones que sirvieron para acreditar la experiencia.

Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

*El certificado o constancia debe indicar de manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.*

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**